



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-10-2019 - Dylarco SRL

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-14269-JUS-DGA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación de trabajos de remodelación integral del local sanitario 219, ubicado en el 2° piso del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó afectación preventiva, con cargo a la partida presupuestaria 1.1.51.4.2.1, como consta en el informe IF-2020-154-DGA.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó la Directiva n° 25/2019 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-10/2019 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas, en los términos previstos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada 38/2019.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del decreto n° 168/GCBA/2019, y cursó invitaciones para cotizar a 13 (trece) firmas del ramo. Esta documentación se agregó en los informes IF-2019-16830/16835/17292/17533/17534/17535/17612-DGA.

Como consta en el acta incorporada al IF-2020-14-DGA, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 2 (dos) ofertas, correspondiente a las firmas DYLARCO SRL y ARQUITECTOS MOPA SAS (IF-2020-15-DGA).

La UOA constató la situación de la firma participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP/BAC), pidió a la responsable del área de Obras y Mantenimiento (OyM) una evaluación técnica de la propuesta y requirió la remisión de documentación complementaria y la respuesta a las aclaraciones pedidas por el área de OyM, que —tras su examen— determinó el cumplimiento de los requisitos técnicos (NO-2020-69-DGA).

Con esos elementos, el Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) recomendó adjudicar la contratación a la firma DYLARCO SRL, al resultar la única oferta admisible, hallarse su

cotización dentro de la previsión presupuestaria y reunir los demás requisitos necesarios para contratar, por lo que procedió a proyectar la correspondiente orden de provisión y solicitó la confección del acto administrativo de aprobación de la contratación. Asimismo, el responsable de la UOA señaló que la firma ARQUITECTOS MOPA SAS no ha podido acreditar el estatus de «inscripto» ante el RIUPP (ver NO-2020-74-DGA).

Las asesorías de Control de Gestión y Jurídica se pronunciaron mediante los dictámenes agregados como DT-2020-83-ACG y DT-2020-111-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos y adjudica la contratación.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. Aprobar el procedimiento desarrollado en la Contratación Menor n° 38-10/2019, destinada a la contratación de trabajos de remodelación integral del local sanitario 219, ubicado en el 2° piso del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el decreto 168/GCBA/2019 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
2. Desestimar por inadmisibles la oferta de ARQUITECTOS MOPA SAS, por no acreditar la firma el estatus de «inscripto» en el RIUPP, conforme con lo exigido por la cláusula 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Directiva n° 25/2019.
3. Adjudicar la Contratación Menor n° 38-10/2019 a la firma DYLARCO SRL, CUIT: 30-70867005-3, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 250,470.-).
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; Miembros Titulares: Américo Bazán, legajo n° 50; Vicente Vieites, legajo n° 73; Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277. Miembros Suplentes: Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165; Walter Petronella, legajo n° 55.
5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.1.51.421 del ejercicio 2020.
6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la administración y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.